

## Instancia Genérica O-I\_007 Declaración Responsable Espectáculos

### Descripción

Procedimiento específico que permite efectuar declaración responsable para poder ejercer una actividad de los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos públicos que por su naturaleza requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables con carácter no permanente.

### Órgano tramitador

Secretaría – Ayuntamiento de Onil.

### Requisitos

Identificarse en la Sede Electrónica y disponer de Certificado Electrónico para acceder.

### Documentación a Aportar

- Instancia de Declaración Responsable Espectáculos.
- Fotocopia del D.N.I. (C.I.F. si se trata de persona jurídica).
- Justificante Poder de Representación cuando se actúe en nombre de otra persona.
- Proyecto de la obra y actividad firmada por técnico competente y visado por el Colegio Profesional.
- Certificado final emitido por técnico u órgano competente y visado por Colegio Profesional en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización del espectáculo público de que se trate.
- Recibo en vigor de contrato de seguro que cubra el riesgo de incendios así como la responsabilidad civil por posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicios en el establecimiento.
- Justificante de liquidación de la correspondiente tasa municipal.
- En su caso, certificado expedido por empresa que disponga de la calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) por el que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa en vigor.
- En el supuesto de ejecución de obras: Certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme a la licencia.

### Normativa de aplicación

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Plazos exigibles

Como mínimo 1 mes antes de la realización del Espectáculo.

### Recursos

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado previo al recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana.

### Efectos de silencio administrativo

Positivo.

### Realizar el pago

En aplicación del nuevo modelo de gestión y liquidación basado en el proyecto de régimen por autoliquidaciones de ciertos ingresos de derecho público, y en colaboración con la entidad Suma Gestión Tributaria, es el ciudadano quien declara y liquida el tributo sin necesidad de esperar a que la administración efectúe las correspondientes operaciones liquidatorias.

Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Acceder a la web de Suma y Autoliquidaciones: <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>

2. Dentro de la ventana, seleccionaremos el organismo Ayuntamiento de Onil y como concepto, el tributo que corresponda, en este caso: **“PUESTOS VIA PUBLICA”**
3. **Realizar el pago.**
4. Imprimir cartas de pago correspondientes.
5. Adjuntar a la instancia los justificantes de pago.

@dministración  
electrónica



Tramitación de una instancia genérica vía Internet, debiendo estar en posesión de un certificado digital de usuario o DNI electrónico.

Tramitar

Horario de Atención: 08:30 - 14:00 Teléfono: 96 654 47 45

C/Barrerán y collar, 15